



Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

Expte. 05-06-49719.-

CÓRDOBA, 21 MAR 2007

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Convenio de Colaboración para la Capacitación de Alumnos suscripto por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, con el objeto de implementar las actividades del área de Capacitación de Funciones del Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica Plan 2000, vigente en la citada Unidad Académica; atento lo informado por la Secretaría de Administración a fs. 3, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 36060 y lo dispuesto por las Resoluciones N° 344/99 y 458/03 del H. Consejo Superior,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar lo actuado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en relación al Convenio de Colaboración para la Capacitación de Alumnos suscripto con la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, obrante a fs. 1/2 que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, con la salvedad de que se deberá constituir como domicilio de esta Casa, el establecido en el art. 1° de los Estatutos Universitarios.

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos emergentes de la ejecución del presente convenio que correspondan ser afrontados por esta Universidad, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

**560** ✓

*Poder Judicial de la Nación*

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DE ALUMNOS  
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira, con domicilio en calle Obispo Trejo N° 242 de la ciudad de Córdoba, República Argentina, en adelante LA FACULTAD, por una parte, y el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Dr. Luis Roberto Rueda, en ejercicio de la potestad de superintendencia delegada, con domicilio en calle Wenceslao Paunero N° 690 de la ciudad de Córdoba, por la otra, en adelante CÁMARA FEDERAL, se acuerda formalizar el presente "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN EN FUNCIONES" destinado a completar la formación de los futuros egresados de la carrera de Abogacía de la mencionada casa de estudios, que se regirá por las siguientes cláusulas, según lo peticionado por esa unidad académica y autorizado por Acuerdo N° del día de 2005.-----

**PRIMERA:** El presente acuerdo tiene por objeto implementar las actividades del área de "Capacitación en funciones" del Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica, Plan 2000, vigente en LA FACULTAD, en el ámbito de la Justicia Federal de Córdoba. El programa denominado "Capacitación en funciones", consiste en la realización por parte de alumnos del último año de la carrera de Abogacía, de prácticas relacionadas con su futuro desempeño profesional durante un lapso determinado.-----

**SEGUNDA:** LA CÁMARA FEDERAL propiciará la observación y aplicación de las destrezas desarrolladas por los estudiantes en etapas anteriores de su formación, en funciones de trabajo reales en el ámbito de sus tribunales dependientes.-----

**TERCERA:** Para acceder al programa de capacitación en funciones, los alumnos de la escuela de derecho deberán ser preseleccionados por LA FACULTAD y la nómina resultante será puesta a consideración de la Cámara Federal con sus respectivos datos personales y previo a iniciar sus actividades de capacitación.-----

*Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA*  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

USO OFICIAL

**CUARTA:** El responsable de la Sección Judicial respectiva designará un TUTOR INSTITUCIONAL que tendrá a su cargo la inserción del practicante en la institución y la supervisión de sus actividades mientras dure el aprendizaje. LA FACULTAD, por su parte, designará un TUTOR ACADÉMICO que cumplirá sus funciones en el ámbito de la Facultad e interactuará con el TUTOR INSTITUCIONAL en la faz académica. -----

**QUINTA:** Al finalizar el período de práctica del alumno, ambos tutores evaluarán la labor desarrollada por el estudiante, de acuerdo con los estándares suministrados por el Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica. Estos informes se confeccionarán en doble ejemplar, uno para cada una de las partes.-----

**SEXTA:** El programa de "Capacitación en funciones" se llevará a cabo de lunes a viernes, en el horario y en aquéllas dependencias que determine el responsable de la sección judicial respectiva.-----

**SÉPTIMA:** El alumno deberá cumplir estrictamente con las normas internas de la Cámara Federal de Córdoba, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y presentación personal adecuada al lugar de su desempeño.-----

**OCTAVA:** Durante el transcurso de la práctica, el estudiante quedará sujeto al régimen disciplinario de la Universidad Nacional de Córdoba, según Ord. 13/97 del Honorable Consejo Superior, sin perjuicio de la autoridad y potestad disciplinaria que se reserva la Cámara Federal.-----

**NOVENA:** Los estudiantes suscribirán un compromiso de confidencialidad al momento de ser seleccionados por LA FACULTAD. Se considerará información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en la Cámara Federal, cualquiera sea la índole de la información relacionada con las actividades de peste o con los expedientes o causas judiciales que allí se tramitan, como así también la relacionada con los procesos o métodos adoptados por la CÁMARA FEDERAL, para el procesamiento de los datos llegados a su conocimiento, expedientes o causas. El incumplimiento por parte del estudiante de las obligaciones asumidas, así como también la realización de actos u omisiones que contraríen la letra, el espíritu o los principios que

*Poder Judicial de la Nación*

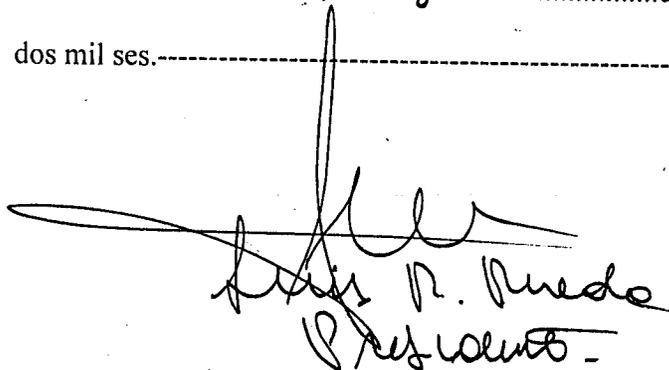
regulan el sistema de "Capacitación en Funciones" y sus objetivos, será suficiente para que de inmediato la CÁMARA FEDERAL comunique a LA FACULTAD la caducidad de la práctica en el caso concreto, sin derecho por parte del estudiante a reclamo alguno.-----

CÉCIMA: LA FACULTAD tendrá a su cargo la contratación de pólizas de seguros que cubran los riesgos de accidentes que puedan ocurrir durante la realización de la "Capacitación en funciones", en cualquier ámbito de desarrollo de la misma.-----

DÉCIMO PRIMERA: Las prácticas que desarrolle el alumno en el marco de este acuerdo no generarán relación jurídica laboral alguna con la CÁMARA FEDERAL.-----

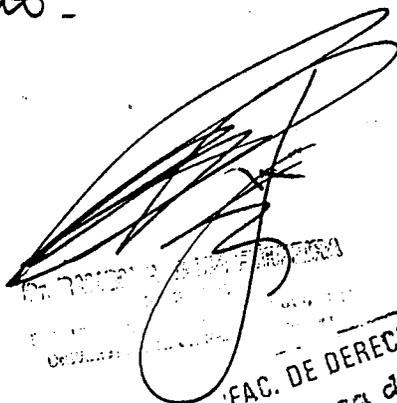
DÉCIMO SEGUNDA: El presente Convenio está sujeto respectivamente a la aprobación del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, a cuyos fines se elevará el mismo para su aprobación, y tendrá vigencia por un año a partir de la fecha de suscripción. Será prorrogable tácitamente por periodos de igual duración, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario con tres meses de antelación a la fecha de caducidad del período respectivo. En su caso, la voluntad de rescindir este acuerdo no generará responsabilidad para ninguna de las partes y solo se hará saber con antelación razonable.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los seis días del mes de Ago. del año dos mil ses.-----

  
Luis R. Pinedo  
Presidente

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
  
DECANATO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



FAC. DE DERECHO Y C. SOCIALES  
Mesa de Entradas  
7. AGO. 2006  
ENTRO - SALIO  
FOLIO 2

USO OFICIAL

DECLANATO, 5/8/06.-

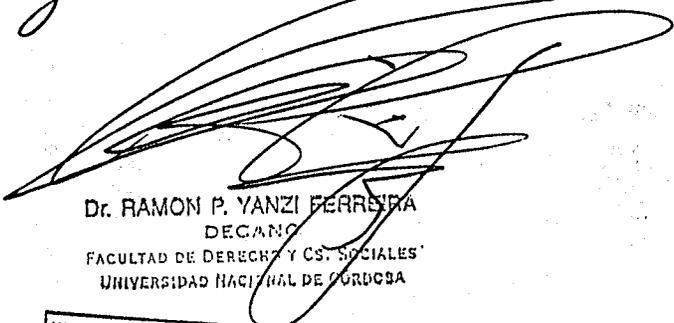
A los fines previstos en la cláusula  
decimo segunda del convenio que ante-  
cede, elevo a consideración del Sr. Rec-  
tor de la U.N.C.

Atte.-

Córdoba, 8 de Agosto de 2006.-

Dr. Ramon P. Yanzi Ferrera, Decano de la  
Facultad de Derecho y Cs. Sociales, a  
virtud de la U.N.C., a  
saber: Carlos Juan de la  
Dirección de Asesoría Jurídica de la  
U.N.C., a saber: Federico Larrea  
al Sr. Rector de la Universidad Nacional  
de Córdoba, Dr. Jorge  
H. Corzález a la referida.

FAC. DE DERECHO Y C. SOCIALES  
Oficina de Entradas  
18 AGO 2006  
ENTRÓ  
FOLIO 22



Dr. RAMON P. YANZI FERRERA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Secretaría de Administración  
09 AGO 2006  
ENTRÓ